



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000053 -2010/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 03 FEB 2010

VISTO:

El Oficio N° 003-2010/COMITÉ DE RECEPCION-GSM, del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, de fecha 29 de enero del 2010; y;

CONSIDERANDO:

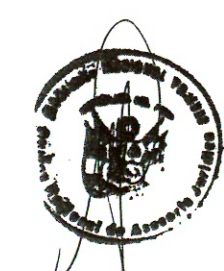
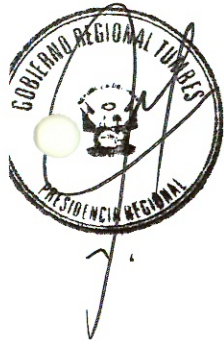
Que, conforme artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano de 1993, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27867, se promulga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Que, con fecha 24 de julio del 2009, en la ciudad del Cuzco los Colegios de Abogados Departamentales y Distritales del País, han fundado la organización nacional de abogados denominada Colegio de Abogados del Perú, con el propósito de:

- Participar activamente en la reforma integral del sistema de justicia.
- Participar en la reforma y mejora de la calidad de la educación legal en el sistema universitario.
- Crear una jurisdicción deontológica para controlar el ejercicio y prestigiar la profesión de abogado.
- Participar activamente en la lucha contra la corrupción en el sistema de justicia
- Participar en el fortalecimiento de la institucionalidad del país y del respeto de los derechos humanos.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000053-2010/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 03 FEB 2010

Que, el Colegio de Abogados del Perú, integrado por todos los Colegios de Abogados de nuestra patria constituyen la expresión jurídica de la conciencia de sus respectivas circunscripciones territoriales y se reúnen en la ciudad de Tumbes con ocasión de celebrarse su sesión ordinaria el 05 de febrero del año 2010.

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con planes y programaciones nacionales de desarrollo

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, nuestro Reconocimiento y Felicitación por su consecuente lucha por la democracia y el Estado de Derecho, a la Orden de Colegios de Abogados del Perú, en la persona de su Primer Presidente Dr. WALTER GUTIERREZ CAMACHO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Orden del Colegio de Abogados de Perú, y demás oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmar F. Dios Benites
PRESIDENTE

